



**RESOLUCION GERENCIAL N° 00032 – 2022 –MDL-GAF**

Lince, 01 de marzo del 2022

**EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE**

**VISTO:** El Informe N° 00421-2022-MDL/GAF/SLCP de fecha 25/02/2022, Memorando N° 00068-2022-MDL-GAF-SLCP del 21/02/2022 de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, Memorando N° 107-2022-MDL/GDU-SOPPUC del 22/02/2022 de la Subgerencia de Obras Privadas, Planeamiento Urbano y Catastro, el Informe Técnico N° 017-2022-MDL-GDU-SOPPUC/SDF del 22/02/2022, Carta N° 005-2022-GTS\_MDL del 17/02/2022 del Contratista GIS TEAM SOLUTION CONSULTORES S.A.C., y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, constituyen el cuerpo normativo vigente que contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del sector público, en los procedimientos de contratación de bienes, servicios u obras;

Que, el numeral 7.8 de la Directiva N° 009-2021-MDL “Lineamientos para las contrataciones cuyos importes sean iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias – Contrataciones menores a 8 UIT”, establece el procedimiento de ampliación de plazo que debe observar la Municipalidad Distrital de Lince;

Que, con fecha 21 de diciembre de 2021 la Entidad notifica a la empresa GIS TEAM SOLUTION CONSULTORES S.A.C., la emisión de la Orden de Servicio N° 0001283 para la contratación del “Servicio de Integración, Enlace y Generación de Información de Planos Temáticos GIS con Información Gráfica Georeferenciada”, por el monto de S/ 17,000.00 (Diecisiete mil con 00/100 soles) y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la citada orden de servicio;

Que, mediante Carta N° 005-2022-GTS\_MDL de fecha 17 de febrero de 2022, con registro EO12202325, el Contratista solicita la ampliación de plazo de la Orden de Servicio N° 0001283 emitida para la contratación del “Servicio de Integración, Enlace y Generación de Información de Planos Temáticos GIS con Información Gráfica Georeferenciada”, por el período de cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde el día siguiente de la culminación de plazo primigenio, basado principalmente en la demora en la entrega de información por parte de la Entidad, cambio de base de datos y la complejidad que ello genera en el procesamiento de la información, además de información inexacta recibida por parte de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial respecto del inicio/culminación del plazo de ejecución del segundo entregable; sustenta lo señalado en la Carta



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

Nº 00022-2022-MDL-GAF-SLCP de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, Carta Nº 101-2022-MDL-GDU/SOPPUC y Nº 018-2022-MDL-GDU/SOPPUC de la Subgerencia de Obras Privadas, Planeamiento Urbano y Catastro (área usuaria), correo electrónico de fecha 02/02/2022 y 21/01/2022 del contratista dirigidos al área usuaria, así como, Carta Nº 003-2022-GTS\_MDL y Nº 001-2022-GTS\_MDL remitidas a la Entidad;

Que, a través del Memorando Nº 00068-2022-MDL/GAF/SLCP de fecha 21 de febrero de 2022 la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicita a la Subgerencia de Obras Privadas, Planeamiento Urbano y Catastro su pronunciamiento respecto a la solicitud de ampliación de plazo requerida por el Contratista GIS TEAM SOLUTION CONSULTORES S.A.C;

Que, con Memorando Nº 107-2022-MDL/GDU-SOPPUC de fecha 22 de febrero de 2022, la Subgerencia de Obras Privadas, Planeamiento Urbano y Catastro, en su condición de área usuaria y en mérito al Informe Técnico Nº 017-2022-MDL-GDU-SOPPUC/SDF del 22 de febrero de 2022, elaborado por el Supervisor Catastral, otorga opinión favorable respecto del pedido de ampliación de plazo por cuarenta y cinco (45) días calendario para la presentación del segundo entregable;

Que, a través del Informe de visto, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial hace de conocimiento de la Gerencia de Administración y Finanzas la solicitud de ampliación de plazo requerida por el contratista GIS TEAM SOLUTION CONSULTORES S.A.C. de fecha 17 de febrero de 2022 por el período de cuarenta y cinco (45) días calendario; recomendando la procedencia del pedido efectuado por el contratista;

Estando a lo expuesto y conforme con el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado Nº 30225, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, la Directiva Nº 009-2021-MDL "Lineamientos para las contrataciones cuyos importes sean iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias – Contrataciones menores a 8 UIT"; en uso de las facultades conferidas en el literal g) acápite 1.3 de la Resolución de Alcaldía Nº 242-2019-MDL "Delegación de Facultades, y Representación de la Municipalidad Distrital de Lince";

#### RESUELVE:

**Artículo Primero. - APROBAR** la ampliación de plazo requerida por el contratista GIS TEAM SOLUTION CONSULTORES S.A.C por cuarenta y cinco (45) días calendario - Orden de Servicio Nº 0001283 emitida para la contratación del "Servicio de Integración, Enlace y Generación de Información de Planos Temáticos GIS con Información Gráfica Georeferenciada", cuyo plazo se computa desde el 20/02/2022; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**Artículo Segundo. - NOTIFICAR** la presente resolución al contratista GIS TEAM SOLUTION CONSULTORES S.A.C., a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, Subgerencia de Obras Privadas, Planeamiento Urbano y Catastro, para conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo Tercero. - ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**  
**C.P.C. Julio Antonio Caycho Lavado**  
Gerente de Administración y Finanzas  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE**



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:  
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2izqHjAeGpxusGB02BhYGOijKKiYIObo3e%2BYmhxtJCj2JY%3D>